

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dixere de las mismas, de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25 de Febrero de 1909.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Circular

Con el objeto de evitar el acostumbrado retraso que otros años ha ocurrido en la remisión, por parte de los Ayuntamientos, de las peticiones de Maestro ó Maestra, á que tienen derecho, para la provisión de las Escuelas vacantes en sus respectivos Municipios, y á fin de conseguir también que los Sres. Maestros aspirantes al concurso en propiedad conozcan antes de solicitar las Escuelas que pueden pretender, he acordado poner en conocimiento de los Presidentes de las Juntas locales, por medio de esta circular, que deberán enviar las certificaciones de los acuerdos que tomen relativos á la elección de Maestro ó Maestra para las Escuelas mixtas vacantes en sus términos municipales, en el plazo de ochodías, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Los Ayuntamientos que para el concurso actual tienen este derecho, y deben dar cumplimiento á lo dispuesto en esta circular, sean los siguientes:

Escuelas

- Villarquel.....
- Villademán.....
- Bannucios.....
- Cembranos.....
- San Cipriano del Condado.....
- Ricoeca de Tapia.....
- Montejos.....
- San Miguel del Camino.....
- Piedrafita de B. bia.....
- Castro de la Lomba.....
- Cuevas del Sil.....
- Sillas de Lacedas.....
- Los R. baños.....
- La Milla del Paramo.....
- Llanavés.....
- Ribera de los Polvazares.....
- Cebreños del Rio.....
- Valdeañebas del Paramo.....
- Quintanilla de los Oteros.....
- Quiotana del Castillo.....
- Murias de Pedredo.....
- Br. Roetas.....
- Fuenteanuevas.....
- Santa Cruz del Monte.....
- Paradaseñana.....
- Los Montes de Valdueza.....
- San Feliz de Babia.....
- Lusio.....
- Boisán.....
- Cármenes.....
- Santa Catalina.....
- Pobladura de la Sierra.....
- Cuevas de Valderrey.....
- Villamontán.....
- Mirantes.....
- Corcobre.....
- San Pedro de Trones.....
- San Pedro de Meilo.....
- Villamontán.....
- Recedo de Valderaduey.....
- Gigoso.....
- Fontecha.....
- Carbajal de la Legua.....
- Villavento.....
- Paradilla de la Soberriba.....
- Villamayor.....
- San Miguel de Langre.....
- Velilla.....
- Sobrado.....
- Viariz y Villagroy.....
- Santa Maria del Monte.....
- Trescastro de Luna.....

Ayuntamientos

- Cimanes del Tejar.....
- Candreda.....
- Cuevas de Abejo.....
- Idem.....
- Vegas del Condado.....
- Ricoeca de Tapia.....
- Valverde del Camino.....
- Idem.....
- Cabrillanes.....
- Campo de la Lomba.....
- Palacios del Sil.....
- Villablino.....
- Idem.....
- Bustillo del Paramo.....
- Boca de Huérgano.....
- La Antigua.....
- Cebreños del Rio.....
- Valdeañebas.....
- Pajares de los Oteros.....
- Quintana del Castillo.....
- Santa Colomba de Somar.....
- Villagatón.....
- Poterrada.....
- Alvares.....
- Molinaseca.....
- San Esteban de Valdueza.....
- Cabrillanes.....
- Oencia.....
- Lucillo.....
- Cármenes.....
- Castriño de los Polvazares.....
- Lucillo.....
- Valderrey.....
- Villamontán.....
- Los Barrios de Luna.....
- Vegaricaza.....
- Puerta de Domingo Flores.....
- Toreno.....
- Burgo-Ranero.....
- Villazato.....
- Cubillas de los Oteros.....
- Valdevimbra.....
- Sariego.....
- Valdefranco.....
- Idem.....
- Vegas del Condado.....
- Berlenga.....
- Villafraeca.....
- Portela.....
- Corullón.....
- Vegas del Condado.....
- Raña.....

Escuelas	Ayuntamientos
Fonoria.....	Fabero
Otero de Nariguanes.....	Idem
Villapudiana.....	Cubillas de Rueda
Vallecillo.....	Vallecillo
Banucedas.....	Villamizar
Celada de Cen.....	Joara
Crémenes.....	Crémenes
Villapeceñil.....	Villamol
Valdecepa.....	Villazato
Campohermoso.....	La Vecilla
Paradilla de Gordón.....	Pole de Gordón
Fonido.....	Rodiezmo
Santa Colomba de Curueño.....	Santa Colomba de Curueño
Valmartino.....	Ciñera
Vierdes y Pio.....	Oseja de Sejamra
Santa Marina de Valdeón.....	Possed de Valdeón
Soto de Valdeón.....	Idem
Tresdillo.....	Recedo de Valdetuejar
Trabajo del Cerecedo.....	Armunia

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Sección 3.ª

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. José Carro, contra la resolución de V. S. disponiendo que en término de ocho días designara perito que, en unión del de la Administración, tasara la finca que el Ayuntamiento de Cacabelos expone para establecer el Campo de la Feria, el-

vase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que concuerden conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1909.—El Director general, P. D., *M. y Bernat* Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

1.ª INSPECCION
DISTRITO FORESTAL DE LEON

Primeras subastas

A las doce del día 29 del próximo mes de Marzo, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Gerrafo, la subasta de 103 este raso de ramaja, tasados en 75 pesetas, y 400 de brozos, tasados en 120 pesetas, incluidos en el vigente plan al monte de la pertenencia del Estado denominado «Pardemillera.»

A las doce y media del día y mes citados, tendrá lugar en dicha casa consistorial, la subasta de pastos incluidos en el plan y monte expresados, con 100 reses leonesas y 80 cabras, tasados en 300 pesetas.

Las condiciones que han de regir son las contenidas en el pliego publicado en la adición del Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 25 de Septiembre de 1908, núm. 116.

León 18 de Febrero de 1909.—El Inspector general, *Felipe Romero*.

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

INSPECCION 1.ª

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1908 á 1909, aprobado por Real orden de 2 de Septiembre de 1908

SEGUNDAS SUBASTAS DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se saca á pública subasta los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados «Puestos Prensados», que se detalla en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma relación se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, á más de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en la adición del Boletín Oficial núm. 116, del día 25 de Septiembre de 1908.

Ayuntamientos	Número del monte en el Catálogo	Pertinencia	Denominación de los pastaderos	Número y clase de ganados			Tasación Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas		
				León	Cabrío	Caballar.		Mes	Día	Hora
PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO										
Acevedo	418	Acevedo	Cuesta Rasa, Hoyo Bejeró y Cossinas	1.640	40	20	1.330	Marzo	15	11
	419	Ca Uña	La Horcada y La Cuesta	400	1	»	400	Idem	15	11 1/2
	421	Liégoe	Banica, Rocabieillo y Las Traviernas	1.448	40	20	1.188	Idem	15	12
Prada de Valdeón	493	Posada y otros	Freñans, Caba y Anzo	2.308	48	28	1.859	Idem	15	10
	495	Los mismos	Padotrave	1.100	14	10	851	Idem	15	10 1/2
			Madriada	980	12	8	769	Idem	15	11
Rayero	515	Rayero	Valcabado	560	6	»	430	Idem	15	11 1/2
	518	Viego	Salinas	640	8	»	499	Idem	15	12
			Valdeguiranda	752	18	10	608	Idem	14	11
	519	Psillide	Los Riberos	600	16	8	480	Idem	16	11 1/2
Cármenea	688	Casero	Remolín	752	16	10	608	Idem	16	12
	642	Piedrafitas	Murias, Pradilla y Valdematio	680	»	10	590	Marzo	15	12
	690	Cabornera y otros	Bucipeña	340	20	6	287	Idem	15	12 1/2
La Pola de Gordón	690	Cabornera y otros	Santa Cruz y sus valles	100	20	10	125	Idem	16	12

León 19 de Febrero de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de Marzo, á las once y media de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma:

Nombres de los dueños.	Vecindad	RESEÑA DE LAS ARMAS
Rusebio Santos	Ardón	Escopeta de pistón, un cañón, recogida por fuerza del puesto de Valdevimbra.
Eusebio Rojo López	Villamol	Otra Lefancheux, un idem, idem por idem del puesto de Cea.
Andrés Santín	Pereje	Otra de pistón, un idem, idem por idem del puesto de Villafranca.
Emiliano Fernández Tomás	Villacófar	Otra de idem, un idem, idem por idem del puesto de Vegas.
El mismo	»	Otra de idem, un idem, idem por idem del mismo puesto.
Leonardo Robles	Barrio	Otra Lefancheux, dos cañones, idem por idem del puesto de Barrillos.
José Cubria Gómez	Velilla de la Reina	Otra de pistón, un cañón, idem por idem del puesto de Villadangos.
Se ignora	»	Otra de idem, un idem, encontrada por fuerza del mismo puesto.
Gregorio García Herrero	Castellanos	Otra Lefancheux, un idem, recogida por fuerza del puesto de El Burgo.
Ramón García Puente	Valdepolo	Otra de pistón, un cañón, idem por idem del mismo puesto.
Saturnino Caballero	Villacinto	Otra Lefancheux, un idem, idem por idem del puesto de Cea.
Victor Estrada Bravo	Riosequillo	Otra de pistón, un cañón, idem por idem del puesto de Sahagún.
Antonio Gallego	Tejudos	Otra de idem, un idem, entregada por el Juzgado municipal de Valderrey.
Angel Miguélez	Robledo	Otra de idem, un idem, idem por idem de idem

León 19 de Febrero de 1909.—El primer Jefe accidental, Francisco Troyano Eymar.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo Ayuntamiento de esta capital y Junta municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre:

Sesión del día 3

Se abre esta sesión, en segunda convocatoria, a las dieciocho y ocho con la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de ocho Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Dada cuenta de la subasta de Arboles, se adjudicó a D. Vicente Zúñiga y a D. Aniceto Gutiérrez definitivamente los lotes subastados, y se acuerda celebrar segunda subasta de los no rematados, que se hará en su totalidad.

Se acuerda que pase a la Comisión de Hacienda una instancia de D. Estada Molinero, viuda de un Fiel de Consumos.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Obras y del Arquitecto: autorizando la apertura de un hueco en la parte de la tapia de la casa núm. 43 de la calle de Alfonso XIII; aprobando los planos para la apertura de huecos en la casa núm. 11 de la calle de Cervantes, y autorizando la demolición de la casa núm. 44 de la calle de Alfonso XIII.

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la instancia de doña Carme y D. Adela Ramos, huérfanas del ex-Contador de fondos municipales, D. Pantaleón, solicitando una pensión, se acuerda concederles a dichas solicitantes la de 385 pesetas a cada una.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda estudie un proyecto de reglamento de jubilaciones, viudedades y orfandades.

Terminado el orden del día, varios Sres. Concejales hacen ruegos y preguntas, que son respondidos por la presidencia, y se levanta la sesión a las diecinueve y diez.

Sesión del día 13

Se abre esta sesión en segunda convocatoria a las dieciocho y veinte, presidiendo el Sr. Alcalde, y con asistencia de dieciséis Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Obras y del Arquitecto: autorizando a don Jacinto Llamas para instalar un pabellón provisional para cinematógrafo en el solar de la calle del Conde de Luna, y concediendo los terrenos que señala en la instancia el señor Director de los ferrocarriles de la Robla, cuya concesión caducará a los dos años.

Se da cuenta del informe de la Comisión de Hacienda en el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1909, que comprende las diferencias en más y en menos, comparándolo con el presupuesto actual, y se estaba discutiendo sobre el impuesto del art. 4.º del capítulo III creando un arbitrio sobre conducciones aéreas subterráneas de ener-

gía eléctrica. Se lee el voto particular impugnando este impuesto, y después de varias discusiones de los Sres. Concejales, se aprueba este nuevo impuesto por nueve votos contra ocho. Continúa la discusión del presupuesto, aprobándose el articulado de todas las modificaciones de los ingresos en más.

Del mismo modo se aprobaron las modificaciones de los ingresos en menos.

Sin discusión se aprobaron los gastos en más y en menos, quedando aprobado el presupuesto municipal para el año de 1909, importante, en pesetas, 542.082 con 80 céntimos y los gastos a la misma suma.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión a las veinte y diez.

Sesión ordinaria del día 20

Se abre esta sesión en 2.ª convocatoria a las dieciocho y treinta y cinco, con la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de cinco señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Lo quedó asimismo de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Octubre.

Se acuerda pasar a informe del señor Comisario del Teatro, una instancia de D. Hipólito Rodríguez, solicitando el Consejo para dar representaciones su compañía cómica-dramática.

Se acuerda pasar a la Comisión de Policía y Obras una instancia de D. Angel de Paz y Pedro Tieso, solicitando la proyección de la acera de la calle de Ránuva.

En vista del resultado negativo de la segunda subasta, se acuerda anunciar la tercera para la venta de arboles maderables propiedad del Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen del señor primer Regidor Sainco y del Arquitecto municipal, y se celebrará la venta de arboles, en su totalidad, el primer domingo de Diciembre.

Terminado el orden del día, varios Sres. Concejales hacen ruegos y preguntas, que son contestados por la presidencia, levantándose la sesión a las diecinueve y veinticuatro.

Sesión del 25

Se abre esta sesión a las dieciocho y cuarenta, con la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos por orden de preferencia de pagos para las atenciones del mes de Diciembre.

Se aprobó definitivamente, después de haber estado expuesto al público por el plazo legal, el plano de alineación de la calle de San Andrés.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza participando que aquella Corporación había acordado solicitar de las Cortes, que al discutir los presupuestos del Estado, se equipararan los empleados de Ayuntamientos y Diputaciones a los del Banco y otras entidades que contribuyen por utilidades y no por des-

cento, invitando a este Ayuntamiento para que se ochera a tal petición, se acordó así por unanimidad. Se concede el Teatro a D. Hipólito Rodríguez, para dar veinte representaciones en los meses de Diciembre y Enero.

Como propone la Comisión de Obras y el Arquitecto, se autoriza al superior del Colegio de los Agustinos para construir un cobertizo en el Colegio que linda en la calle de San Pelayo, y a D. Angel de Paz y a D. Pedro Tieso se les pasa el informe de la Comisión, manifestándole que se construirá la acera que solicitan en la calle de Ránuva cuando la situación económica del Ayuntamiento lo permita.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Pósitos en el expediente instruido para remitir a la Delegación Regia, respecto a la venta del edificio destinado a panera y resolución de las edictos por estos conceptos.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Presidente del primer Congreso Nacional de la Tuberculosis, celebrado en Zaragoza.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión a las veinte y veinticuatro.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 3

Se abre esta sesión, en segunda convocatoria, a las dieciocho, con la presidencia del Sr. Alcalde, asistencia de tres Sres. Concejales y un contribuyente.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Por orden de la presidencia el señor Secretario dió lectura de la convocatoria, que tiene por objeto discutir y aprobar el presupuesto extraordinario del año corriente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

A continuación se dió lectura del anteproyecto formado por Contaduría, elevado a dictamen por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, cuyos ingresos, por la cantidad de 155.578 pesetas y 41 céntimos; se obtienen por la venta de una inscripción nominativa de la deuda perpetua, destinándose tal ingreso a satisfacer las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores y a cubrir el déficit inicial que crece el vigente presupuesto.

El Sr. Presidente detalló el objeto del presupuesto extraordinario y por unanimidad se aprueba este, acordándose se eleve a la sanción superior.

Despachado el asunto objeto de la convocatoria, se levantó la sesión a las dieciocho y cuarenta y cinco.

Sesión del día 30

Se abre esta sesión con la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de quince Sres. Concejales y trece señores contribuyentes, a las dieciocho y veinticuatro, leyéndose y aprobándose el acta de la sesión anterior.

Por orden de la presidencia se dió lectura de la convocatoria, que tiene por objeto discutir y aprobar el presupuesto municipal para 1909, y a continuación se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda que contiene las alteraciones y diferencias en más y en menos de ingresos y de gastos que tiene el pre-

supuesto que se discute comparado con el que rige.

Leído el nuevo impuesto que se crea en el art. 4.º del capítulo III, sobre conducciones aéreas o subterráneas de energía eléctrica, y la tarifa para su exacción, se dió también lectura a una instancia que dirige a la Junta municipal el señor Gerente de la Sociedad Anónima «León Industrial», pidiéndose acuerdo de exacción del presupuesto mencionado arbitrio. Puesta a discusión por la presidencia referida instancia, usan de la palabra varios señores Concejales, en pro y en contra de la misma, aduciendo consideraciones en apoyo de sus teorías, y puesto a votación si se aprobaba o no el nuevo impuesto sobre conducciones aéreas o subterráneas de energía eléctrica, se aprueba este nuevo impuesto por mayoría de diecinueve votos contra diez.

Continuó la discusión del presupuesto, y por unanimidad se aprobaron todos los ingresos en más.

De igual manera fueron aprobados todos los ingresos en menos.

Se aprobaron los gastos en más hasta el art. 8.º del capítulo VI, que tiene por objeto el aumento de veinticinco céntimos al jornal diario que perciben tres obreros de planta, respecto del que propuso el Sr. Casaseca que el aumento se extendiese a los de peones camineros y al carrero.

El Presidente de la Comisión de Hacienda accede a lo propuesto por el Sr. Casaseca, y así se acuerda.

Continuaron aprobándose los gastos en más hasta el art. 6.º del capítulo IX, respecto del cual vota en contra el Concejal Sr. Puente.

Por unanimidad se aprobaron todas las relaciones de los gastos en más y los gastos en menos.

Del mismo modo sanciona la Junta la consignación de 5.000 pesetas como base y fundamento del Montepío para los empleados municipales, y el aumento de dos reales diarios en el haber de los practicantes de la Casa de Socorro.

Aprueba la Junta la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no comprendidas en la tarifa general del Estado, y se acuerda que se instruya el oportuno expediente.

Con lo que se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, que se presenta elevado, y cuyos ingresos ascienden a la suma de 542.405 pesetas y 10 céntimos, y los gastos a la misma cantidad.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión a las veinte y veinte.

León 1.º de Diciembre de 1908.— José Datas Prieto, Secretario.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 18 de Diciembre de 1908.—Aprobado: Remítase al Gobierno de provincia a los efectos del art. 109 de la ley.—Malo.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

Don Panico Alonso Lorenzana, Alcalde constitucional de esta ciudad de Astorga.

Por el presente edicto se cita a los mozas que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual y sortados con los números que también se men-

cionan, cuyo paradero es ignora, á fin de que comparezcan personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento á las nueve de la mañana del domingo 7 de Marzo próximo; aprehendiéndoles que de no concurrir, serán declarados prófugos, y como tales, les parará el perjuicio á que haya lugar:

Núm. 4. Dámaso del Campo Alonso, hijo de Eugenio y Vicenta.

Núm. 7. Pedro Salvadores del Campo, de Pablo y Hermenegilda.

Núm. 18. Eduardo Tomás Argón Escocena, de Eduardo y Eloisa.

Núm. 20. Tomás Arias, de Inocencio y Josefa.

Núm. 21. Isaac Justino Blanco, expósito, de incógnitos.

Núm. 26. Florencia Gejo García, de Francisco y Angela.

Núm. 28. Avelino Muruego Mon, de Simón y Josefa.

Núm. 32. Juan Jiménez Dual, de Lisardo y María Consolación.

Núm. 35. Genarvio Manuel González Álvarez, de José y Encarnación.

Núm. 37. José González Alonso, de José y Juana.

Núm. 38. Manuel Padrosa González, de Manuel y Cristina.

Núm. 40. Esteban del Otero Redaqua, de Lorenzo y Petra.

Núm. 42. Paulino García del Palacio, de Evaristo y María.

Núm. 44. Miguel Cuervo Martínez, de Isaac y Rosalía.

Núm. 45. Máximo Cuervo del Otero, de Guillermo y Teresa.

Núm. 47. Simón Blanco, expósito, de incógnitos.

Núm. 49. Roberto Cornejo Benito, de Domingo y Concepción.

Núm. 51. Pedro Santa María Blanco, expósito, de incógnitos.

Núm. 52. Albino Fontáñez Freire, hijapijado, de Francisco y Carmelo.

Núm. 53. Bruno Valio Martínez, expósito, de incógnitos.

Núm. 54. Alejandro García González, de Antonio y Cayetana.

Atorgó 17 de Febrero de 1909.—Paulino Alonso Lorenzana.—El Secretario, Tiburcio Argüello Álvarez.

Aldia constitucional de Páramo del Sil

Los repartimientos de consumos y arbitrios para 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días para oír reclamaciones.

Páramo del Sil 5 de Enero de 1909
Isidro Benítez.

Aldia constitucional de Joara

Por el presente se cita al mozo Eccequio Corbejal Santos, hijo de Jerónimo y Martina, nacido en Sotillo el 7 de Septiembre de 1888, cuyo actual paradero y el de sus padres se ignora, núm. 3 del sorteo para el actual reemplazo, á fin de que el día 7 de Marzo próximo, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en esta Casa consistorial á ser tallado y reconocido, y donde pueda siegar lo que á su derecho convenga; de lo contrario será declarado prófugo.

Joara 16 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Eccequiel Manabeu.

Aldia constitucional de Arganza

No habiendo comparecido á ninguna operación del reemplazo los mozos que á continuación se expresan, se les cita para que el día 7 de Marzo próximo comparezcan á la clasificación y declaración de soldados.

Arganza 17 de Febrero de 1909.—Antonio Yáñez.

Mozos

Vicente Uria Canedo, hijo de José y de Julia, y Elisardo San Miguel Alonso, de Melchor y de Petra.

**

Por espacio de ocho días se halla expuesto al público, en esta Secretaría, el reporte de consumos del ejercicio corriente, para oír reclamaciones.

Arganza 17 de Febrero de 1909.—Antonio Yáñez.

JUZGADOS

Don Angel D. Martín, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

«Sentencia.—En León para Murias de Paredes, á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ocho; vistos por el Sr. D. José Alvarez García, Juez municipal de dicho Murias, accidentalmente en funciones de primera instancia de su partido, y su Asesor el Lic. D. Francisco Ros de la Vega, del Colegio de León, estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre tercería de dominio de una casa, en la demarcación de la mina «Artesana», sita en término de Vega de Perros, Ayuntamiento de Los Barrios de Luco, promovida por el Procurador don Amaro Gutiérrez, en nombre de los Sres. D. Rafael Gómez Ortiz don Feliciano González Ruiz y D. Daniel Cuevas Angulo, vecinos y del Comercio, de Santander, primeramente, y después en nombre de la Sociedad «Vasco-Monesa», á la cual quéritos escusaron sus derechos, y bajo la dirección del Letrado Doctor D. Pablo Suárez Uriarte, contra el Sr. Abogado del Estado, representando á la Administración, y los herederos de D. Manuel Llata Rosillo, en situación de rebeldía;

Fallo que declarando que la casa sita en la demarcación de la mina «Artesana» y objeto de esta tercería, pertenece hoy en pleno dominio á la Sociedad Anónima «Vasco-Monesa», domiciliada en Santander, y que no está afecto á las responsabilidades del expediente instruido por la Administración del Estado, contra D. Manuel Llata Rosillo y sus herederos, debe de condenar y condeno á las dos partes demandadas á que la dejen á la libre disposición de dicha Sociedad, alzándose el embargo hecho sobre dicha finca, y cancelándose la anotación preventiva tomada en el Registro de la Propiedad de Murias de Paredes, á cuyo efecto se expediran respectivamente los mandamientos oportunos, sin hacer especial condenación en las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva se insertarán por edictos en los periódicos oficiales, á los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, por lo que se refiere á los demandados rebeldes, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, con mi citado Asesor, en el lugar y fecha indicados al principio.—José Alvarez.—Lio F. Ros de la Vega.

Así resulta del original, á que me remito, caso necesario, y para su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de León y Santander, á los efectos de la notificación á los demandados rebeldes, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de su Juzgado, en Murias de Paredes á veintiocho de Diciembre de mil novecientos ocho.—Angel D. Martín.—V.º B.º: José Alvarez.

Don Emilio M.º Solís, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de La Vecilla y su partido.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En La Vecilla, á tres de Enero de mil novecientos nueve; el Sr. D. Epifanio Díez Martínez, Juez de primera instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, entre partes de la una y como demandante, D. Máximo García Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Robla, representado, mediante poder bastante, por el Procurador de este Juzgado D. Daniel García-Rivas Llamas, y dirigido por el Letrado D. Victor Serrano Trigueros, y de la otra, como demandado, D. Victorino Coro González, vecino de Villabarra, y residente en Berduco (Asturias), declarado rebelde en estos autos de referencia por resolución judicial de veintinueve de Octubre del pasado año de mil novecientos ocho, sobre pago de seiscientos veinte pesetas y demás que pudieran resultar de la liquidación entre demandante y demandado;

Fallo que debo condenar y condeno á D. Victorino Coro González, á que pague á D. Máximo García Alonso, la cantidad de seiscientos veinte pesetas y la que resulte de la liquidación definitiva, condenando le además al pago de las costas que se ocasionen; notificándose personalmente esta sentencia al demandado á instancia de la contraria ó de la manera prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Epifanio Díez.

Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, se expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el del Juzgado, en La Vecilla á dieciséis de Febrero de mil novecientos nueve.—Lic. Emilio M.º Solís.—V.º B.º: Epifanio Díez.

Don Santos Font, Juez de primera instancia accidental de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que por el presente

se llama y empieza á los parientes de la demente Lorenza Rodríguez Novoa, cuyos nombres y paradero se ignora, para que dentro del término de un mes, contado desde el día siguiente al en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de dicha demente, natural de Caraleja, y mayor de edad, que se halla en observación, por orden de la Excelentísima Diputación de León, en el Manicomio de Palencia, á cargo de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús; bajo aprehimiento, de que transcurre desde aquel plazo, se resolverá con ó sin su audiencia lo que sea procedente; pues así lo tengo acordado en el expediente de oficio que instruyó á instancia de la Superior de dicho Manicomio.

Dado en Sahagún á 12 de Febrero de 1909.—Santos Font.—D. S. O. Matias Garcia.

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de este día, dictada en la causa que en este Juzgado se sigue con el núm. 1.º del año actual, por lesiones y disparo de arma de fuego, contra Leandro Centeno Vázquez y Félix Sáez Barriocana, se cita y llama á dos portadores, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, como de once 10 á 12 años, que pasaron cerca de la estación de Cisneros el día 2 de Enero último, á quienes el procesado Leandro Centeno cogió una cachu que llevaban, para que dentro del término de diez días, desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración; percibidos que, de no verificarlo, les parará el consiguiente perjuicio.

Rufo 11 de Febrero de 1909.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez

Don Segundo Llamas Llamazares, Juez municipal del distrito de Villaquilamba.

Por la presente se cita, llama y empieza á Eulogio Velasco Mucter, natural de San Juan de Llanes (Oviedo), de 33 años de edad, casado, de oficio comendante, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de la celebración del juicio de filias que contra el mismo se sigue por hurto de un revolver; previniéndole, que de no verificarlo así, le parará el perjuicio consiguiente, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo á todas las autoridades civiles y del orden judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho sujeto.

Dado en Villaquilamba á 9 de Febrero de 1909.—Segundo Llamas P. S. M. Rafael Fernandez.

Imprenta de la Diputación provincial